

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

48415 TUDELA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Tudela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el Concursal – Sección 1ª (General) número 0000052/2019, NIG 3123241120190000272, por auto de fecha 3 de septiembre de 2019 se ha declarado en Concurso Voluntario a los deudores personas físicas Miguel Yecora Remiro y Marina Jiménez Sánchez, con NIF nº 16020006T y 16024532H y domicilio en Santiago Ramón y Cajal nº 35 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tudela.

2º.- Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por el mediador concursal don Luis Miguel Marqués López, con domicilio postal en avenida de Zaragoza 2, escalera 1, 1º C, 2, 31500 de Tudela y dirección electrónica: lmarques@gyu.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que por auto de fecha 18 de octubre de 2019 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, acordado, de conformidad con al Art. 191.ter, dar traslado del plan presentado por plazo de 10 días para que los acreedores y los concursados puedan realizar alegaciones u observaciones al mismo. El plazo de diez días antes citado comenzará computarse el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOE.

Tudela, 22 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Fuente Buisán.

ID: A190063197-1